ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3358509 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GLORIA CECILIA CUESTA PALMA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios de Cincuenta y Cuatro (54) instructores para atender los procesos de formación en el nivel Complementaria Regular en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2022.".***2.** Que, el plazo se pactó hasta el 14 de octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato lo cual ocurrió el 3 de febrero de 2022. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTE Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($26.279.375). **4.** Que JACKSON ARIEL URRUTIA CHALÁ, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 5 de octubre de 2022, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 17 de diciembre de 2022, y en consecuencia adicionarlo en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE ($6.622.403), indicando lo siguiente: *"De manera muy respetuosa, solicito su autorización, para proceder con las adiciones a los contratos de 20 instructores de los programas de formación Complementaria y Titulada, los cuales relaciono al final, si así usted lo considera, dado a que contamos con los recursos, para continuar impartiendo formación y así apuntar al objetivo del cumplimiento de las metas del centro. Estas adiciones serán determinadas así: Para formación complementaria se tendrán diecisiete (17) contratos por el tiempo de dos (2) meses y tres (3) días cada uno y un valor individual de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($6.622.403), para un valor total de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($112.580.851). Para la formación titulada se tendrán tres (3) contratos, de los cuales dos (2) son por el tiempo de dos (2) meses y dos (2) días para un total de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($13.708.772), De donde el valor de cada contrato es por SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.191.487) y el otro por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.517.285) y el ultimo contrato por dos (2) meses y tres (3) días para un total de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.622.403). para un gran total de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($132.912.026).".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2222 de 2022 y Compromiso Presupuestal Nro. 18822 de 2022 expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.**8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 17 de diciembre de 2022, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 17 de diciembre de 2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE ($6.622.403), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($32.901.778). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.733.055) correspondiente a 26 días del mes de febrero, b) Nueve (09) pagos iguales por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3.153.525), correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2022; c) Un último pago diferente correspondiente a 17 días del mes de diciembre por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.786.998). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS -** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2222 de 2022 y Compromiso Presupuestal Nro. 18822 de 2022 expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Mónica patricia Cossio Renteria - Abogada Contratación

Revisó 01: Ruby Zapata Abogada - Contratación y Convenios

Revisó 02: Melba Maturana García – Abogada Despacho Regional

Aprobó 01: Jackson Ariel Urrutia Chalá - Coordinador Académico Jackson A. Urrutia

Aprobó 02: Jharol Enrique Torres Arango – Coordinador Grupo Administrativo

Mixto